

RESOLUCIÓN NUMERO 004110 DEL 28 OCT 2014

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia Fiscal de 2014.

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 inciso 2 del Decreto 1957 de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo quinto del Decreto 1957 norma "...Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Resolución del Representante Legal, para lo cual debe contar con el respectivo certificado presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional,...".

Se requiere hacer una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2014, y se requiere asignar apropiación presupuestal al rubro relacionado en el artículo segundo de la presente Resolución para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se hace necesario realizar traslado en la cuenta Gastos Generales para reforzar el rubro 2-0-4-9-13 Otros Seguros y atender la prórroga de la Póliza de vida Grupo Auxiliares Bachilleres por el término de 27 días, de conformidad con la solicitud 85201-DIGEC-007738 de Octubre 27 de los corrientes suscrita por la Dirección de Gestión Corporativa.

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0040T de Octubre 28 de 2014, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciarios y Carcelario Para la Vigencia Fiscal de 2014

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACREDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
2						GASTOS GENERALES	5.774.500
2	0					GASTOS GENERALES	5.774.500
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.774.500
2	0	4	11			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.774.500
2	0	4	11	2		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	5.774.500
					10	RECURSOS CORRIENTES	5.774.500
						TOTAL CONTRACRÉDITO	5.774.500

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL.

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciarios y Carcelario Para la Vigencia Fiscal de 2014

CREDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
2						GASTOS GENERALES	5.774.500
2	0					GASTOS GENERALES	5.774.500
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.774.500
2	0	4	9			SEGUROS	5.774.500
2	0	4	9	13		OTROS SEGUROS	5.774.500
					10	RECURSOS CORRIENTES	5.774.500
						TOTAL CRÉDITO	5.774.500

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL.

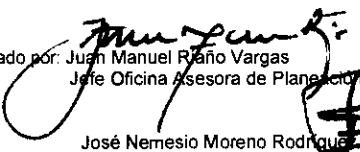
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

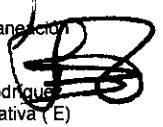
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 OCT 2014


Teniente Coronel JUAN ALEJANDRO MURILLO PÉREZ
 Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: 
 Juan Manuel Riaño Vargas
 Jefe Oficina Asesora de Planeación


 José Nemesio Moreno Rodríguez
 Director de Gestión Corporativa (E)

Elaborado por:  Javier Vega Pulido / Fabián Gallo Bermúdez

